

Informe Secretarial. 27 de septiembre de 2022, paso al Despacho proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho Rad. 2021-00257-00 con solicitud de apertura de incidente de nulidad presentado por el apoderado del demandado.

Se informa que revisado el expediente obra decisión del Tribunal Superior de Manizales que confirmó auto que tuvo por no contestada la demanda por extemporánea, por lo que se fijó fecha audiencia de que trata el artículo 372 para el 13 de octubre de los corrientes a las 2:30 pm. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 155723184001-2021-00257-00
DEMANDANTE: YEINCY GINETH CASTRO RUIZ
DEMANDADO: HERNÁN DARIO ZAPATA BUSTAMENTE

Conforme al informe secretarial que antecede revisada la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la parte demandada el Despacho de conformidad con los artículos 135 y 136 del C.G.P. rechaza la misma en razón a que lo que se pretende a este momento no es del caso generar su trámite debido a su extemporaneidad, toda vez que ya feneció la oportunidad para interponer la nulidad que se alega pues es claro que el abogado del demandado allegó, sin que previo o en esa ocasión se alegara nulidad alguna, contestación de la demanda el 6 de mayo de 2022, que resultó ser igual extemporánea como se decantó en auto adiado el 10 de junio de 2022, confirmado por Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, como se advierte en el informe secretarial, que en su control de legalidad encontró ajustada dicha providencia y por ende toda la actuación realizada hasta ese momento, por lo que no es de resorte que el Despacho entre a resolver una actuación sobre la cual ya hubo pronunciamiento por el superior jerárquico.

Por lo anterior, resulta de rechazo plano el incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada y en consecuencia se continuará con la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 fijada para el 13 de octubre de 2022 a las 2:30 pm.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 122 del 29 de septiembre de 2022.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria